RESOLUCIÓN No. 957
(20 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-003"

El Alcalde del Municipio de Puerto Rico, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1552 de 2012, la Ley 80 de 1992, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las demás disposiciones pertinentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

Que el artículo 366 ibidem consagra que "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*."

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título*."

Que de conformidad con lo anterior el municipio de Puerto Rico Caquetá, requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: "*CONSTRUCCÍON ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE RIO NEGRO MUNICIPIO PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*"

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud a lo anterior, el municipio de Puerto Rico Caquetá, inició el trámite del la Licitación Pública de obra pública N°LP-2026-003 y se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo enlace es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11173614&isFromPublicArea=True&isModal=False los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones[1] junto con sus anexos y formatos, y (v) el proyecto de minuta del contrato del proceso de selección licitación pública de obra pública número No. LP-2026-003 para a través de la modalidad de selección de Licitación Pública Seleccionar el proveedor para la "*CONSTRUCCÍON ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE RIO NEGRO MUNICIPIO PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 4 de noviembre de 20206, hasta el día 19 de noviembre de 2026, es decir, por el término de diez1 (10) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 30 de Ley 80 de 1.993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que los interesados en el proceso de selección de Licitación Pública N° LP-2026-003 durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no realizaron observaciones al mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Qué para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, cuenta con el respaldo presupuestal y la autorización de vigencias futuras ordinarias requeridos para financiar la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE RÍO NEGRO, MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", identificado con el código BPIN 202600000009217. Y que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.829.395.941,00), cuya financiación se encuentra distribuida entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, de la siguiente manera:

[1] Documento base o pliegos tipo licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico

Vigencia fiscal	Documento de respaldo presupuestal	Valor
2026	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 del 5 de junio de 2026	$2.330.000.000
2027	Acuerdo Municipal No. 12 del 23 de julio de 2026 – Vigencias futuras ordinarias	$1.499.395.941
TOTAL	**Presupuesto oficial del proceso contractual**	**$3.829.395.941**

Recursos de la vigencia fiscal 2026. La Secretaría de Hacienda Municipal, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 del 5 de junio de 2026, certificó la existencia de apropiación presupuestal disponible por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.330.000.000), con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y recursos del balance de dicha fuente, destinados a financiar la ejecución del proyecto.

Recursos de la vigencia fiscal 2027. Mediante el Acuerdo Municipal No. 12 del 23 de julio de 2026, el Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, autorizó al Alcalde Municipal para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.673.608.079), destinados específicamente a la financiación y ejecución del proyecto de acueducto del corregimiento de Río Negro.

Que el presente proceso de selección no está sujeto a ser limitado a MIPYMES, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal; y habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-2026-003

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública **N° LP-2026-002**, en los siguientes términos:

Objeto de la contratación: "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE RÍO NEGRO, MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**"**

Modalidad de Selección: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual supera la menor cuantía del municipio de Puerto Rico Caquetá es decir es mayor a 280 SMMLV y que el mismo no se encuentra inmerso en las

excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará la modalidad de **licitación pública**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley ibidem para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad.

Cronograma del proceso: Para el presente proceso se fijará el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/11/2026	https://community.secop.gov.co/
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20/11/2026	https://community.secop.gov.co/
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	23/11/2026 hasta a las 11:59 pm	https://community.secop.gov.co/
Audiencia de asignación de Riesgos	23/11/2026 3:00:00 PM	Google Meet Enlace de la videollamada que será publicado en la sección de mensajes del proceso
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24/11/2026	https://community.secop.gov.co/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24/11/2026 hasta las 7:00:00 PM	https://community.secop.gov.co/
Fecha de cierre	30/11/2026 hasta las 7:00:00 AM	https://community.secop.gov.co/
Informe de presentación de Ofertas / Apertura de Sobre N° 1	30/11/2026	https://community.secop.gov.co/
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	2/12/2026	https://community.secop.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	10/12/2026 hasta las 11:59:00 PM	https://community.secop.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	11/12/2026	https://community.secop.gov.co/
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre N° 2	14/12/2026 a las 10:00:00 AM	Puerto Rico Caquetá, en la Carrera 5a N°4-01 Barrio Comercio
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14/12/2026	https://community.secop.gov.co/
Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes	https://community.secop.gov.co/
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	NA	https://community.secop.gov.co/
Aprobación de garantías	NA	https://community.secop.gov.co/

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas (el presente cronograma no restringe lo establecido en el estatuto general de contratación).

Lugar electrónico y físico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura: El presente proceso se desarrollará a través

de la plataforma SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en dicho portal, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. De igual manera se informa a los interesados que el lugar físico de consulta es en la ooficina de contratación, ubicada en la carrera 5 N°4-01, Esquina Barrio El Comercio, segundo piso del Edificio del Palacio Municipal de Puerto Rico - Caquetá.

Convocatoria a veedurías ciudadanas: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia control ciudadano, por lo tanto el municipio de Puerto Rico Caquetá se permite convocar a las veedurías ciudadanas para lo de su competencia durante las diferentes etapas del proceso de Licitación Pública N° LP-2026-003 y del contrato resultante del mismo.

Presupuesto oficial: La entidad cuenta con un presupuesto oficial de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.829.395.941,00) MCTE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Municipio de Puerto Rico, Caquetá, cuenta con el respaldo presupuestal y la autorización de vigencias futuras ordinarias requeridos para financiar la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE RÍO NEGRO, MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", identificado con el código BPIN 202600000009217. Y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.829.395.941,00), cuya financiación se encuentra distribuida entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, de la siguiente manera:

Vigencia fiscal	Documento de respaldo presupuestal	Valor
2026	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 del 5 de junio de 2026	$2.330.000.000
2027	Acuerdo Municipal No. 12 del 23 de julio de 2026 – Vigencias futuras ordinarias	$1.499.395.941
TOTAL	**Presupuesto oficial del proceso contractual**	**$3.829.395.941**

Recursos de la vigencia fiscal 2026. La Secretaría de Hacienda Municipal, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 del 5 de junio de 2026, certificó la existencia de apropiación presupuestal disponible por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.330.000.000), con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y recursos del balance de dicha fuente, destinados a financiar la ejecución del proyecto.

Recursos de la vigencia fiscal 2027. Mediante el Acuerdo Municipal No. 12 del 23 de julio de 2026, el Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, autorizó al Alcalde Municipal para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE

PESOS M/CTE ($1.673.608.079), destinados específicamente a la financiación y ejecución del proyecto de acueducto del corregimiento de Río Negro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho del alcalde municipal, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal